



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 100

MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN A DOÑA ISABEL ALEJANDRA HERMOSILLA ARAYA PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 21 ENE. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. La Resolución N° 8 de fecha 12.04.2025, que modifica y complementa la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución TRA 272/14/2025, de fecha 30/03/2025, tomada de razón con fecha 08/04/2025 de este Servicio, que designa Jefa de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 178, de fecha 11/02/2025, de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 02/01/2026 presentada por doña Isabel Alejandra Hermosilla Araya, C.I. N° _____, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, la renovación de la autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, ubicado en calle **Calle _____**, departamento _____, del **de la Torre _____**, del _____, fundada en el deterioro de su situación de salud física y mental.
2. La escritura de compraventa de fecha 27/02/2024, otorgada ante el Sr. Notario de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz, mediante la cual doña Isabel Alejandra Hermosilla Araya, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a fojas _____ del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de _____ del año _____ El dominio



- del inmueble rola inscrito a fojas N° del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de , del año
3. El certificado suscrito por el médico tratante don Mario Selanio A. C.I. 16.753.166-4, médico cirujano del CESFAM San Ramón Nonato de Chillán, de fecha 13/06/2024, que acredita como diagnósticos confirmados de doña Isabel Hermosilla Araya; Asma, Diabetes Mellitus no especificada, Hipotiroidismo, Anemia de tipo no especificado y sospecha de Esquizofrenia.
 4. Informe socioeconómico suscrito por doña Paula Quijada Ferrada, C.I. 15.216.386-K Trabajadora Social de CESFAM San Ramón Nonato de Chillán, con fecha 29/05/2024, que concluye que, en consideración a los antecedentes socioeconómicos expuestos y debidamente investigados, la solicitante necesita de manera urgente poder arrendar su departamento, para irse a vivir con su hija a la ciudad de Santiago, y que ambas hijas puedan cuidar de ella y trabajar, siendo que los recursos con que cuentan actualmente son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.
 5. Comprobante de pago de pensiones, suscrito por Andrea Núñez Montoya, Gerente de Servicio al Cliente de AFP Capital, que informa que el mes de mayo de 2024, la solicitante recibió por concepto de pensión de invalidez, la suma de \$212.154.
 6. Certificado de cotizaciones previsionales de doña Alejandra Andrea Carrasco Hermosilla, hija de la solicitante, emitido por
 7. Certificado de remuneraciones imponibles de doña Alejandra Andrea Carrasco Hermosilla, hija de la solicitante, emitido por /
 8. Certificado de Solicitud de Prestación por Seguro de Cesantía N° : }, de doña Alejandra Andrea Carrasco Hermosilla.
 9. Cartola de Registro Social de Hogares Folio #30429932, que acredita que grupo familiar de la solicitante está calificado entre el 51 y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
 10. Certificado de residencia suscrito por doña Carmen Rosales Palma, Presidenta de la ad de la comuna de , Región ia, que acredita residencia actual de doña Elizabet Carrasco Hermosilla en comuna de
 11. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a doña **Isabel Alejandra Hermosilla Araya**, C.I. **14.149.356-6**, domiciliada en Avenida departamentc para arrendar el inmueble individualizado, por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.



2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARALLY GODOY BUSTOS
Jefa Departamento de Operaciones Habitacionales
SERVIU Región de Ñuble

XPA/RDM/rdm

Distribución:

- **Elizabet Catalina Carrasco Hermosilla**, correo 1
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.





